I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000504

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 30 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1741/2010; el Memorándum N° 1000/258/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0439/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0439/2010, se aprobó el programa denominado **"INFOCENTRO COMUNITARIO PARA PROMOVER LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LA COMUNA DE CERRILLOS AÑO 2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** cédula de identidad Nº12.635.882-2, para que realice la función de: "Velar por el uso racional y eficiente del Infocentro Comunitario, teniendo el deber de informar a las entidades municipales competentes para adecuada mantención, además de encargarse de realizar y mantener el aseo e higiene del mismo de inscribir a los alumnos en las clases de computación".

2. El contrato rige a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en horario rotativo de Lunes a Viernes de 11:00 a 16:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.

2.1. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** solo retendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios contratados, el Municipio se obliga a pagar a doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** la suma total de $1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) brutos, que será pagada en 9 cuotas iguales de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000504/2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA** del correspondiente informe mensual de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos a 23 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna y doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** chilena, Cédula de Identidad N° 12.635.882-2, domiciliada en Monseñor Carlos Oviedo 490 Depto. B-33, comuna de Cerrillos, teléfonos 742 57 17 y 09-747 19 80, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/439/2010 de fecha 19 de Marzo de 2010, que aprueba el programa denominado "**INFOCENTRO COMUNITARIO PARA PROMOVER LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LA COMUNA DE CERRILLOS AÑO 2010",** que tendrá por objetivos promover la alfabetización digital en personas de escasos recursos de la Comuna; y generar un espacio adecuado para poder desarrollar talleres de computación para los habitantes de la Comuna de Cerrillos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA** para cumplir la función de "Velar por el uso racional y eficiente del Infocentro Comunitario, teniendo el deber informar a las entidades municipales competentes para la adecuada mantención, además de encargarse de realizar y mantener el aseo e higiene del mismo y de inscribir a los alumnos en las clases de computación".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en horario rotativo de Lunes a Viernes de 11:00 a 16:00 hrs. y de 16:00 hrs. a 21:00 horas.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a cancelar a doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) brutos, que será pagada en nueve cuotas iguales de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual, boleta que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Sonia Navarro

SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA
C.I. 12.635.882-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.